



Oficio No: SEDUE 6813/2017  
Expediente Administrativo L-000120-17

**INSTRUCTIVO**

C. APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL DE  
"DON DIEGO INMOBILIARIA DEL NORTE", S.A. DE C.V.  
CON DOMICILIO EN CALLE BELISARIO DOMINGUEZ No. 2376, COLONIA  
LOMAS DEL OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON.

Presente.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo indicado al rubro, dictó la siguiente Resolución:

-En Monterrey, Nuevo León, a los 24-veinticuatro días del mes de Abril del año 2018-dos mil dieciocho. -----  
VISTO.- De nueva cuenta el estado actual que guarda el expediente administrativo No. L-000120-17, y con motivo del escrito de petición presentada en fecha 29-veintinueve días del mes de Marzo del año 2017-dos mil diecisiete, por el C. Luis Edmundo Bermejo Licea, apoderado de la sociedad "DON DIEGO INMOBILIARIA DEL NORTE", S.A. DE C.V., de generales y personalidad conocidas dentro presente expediente administrativo, y quien ocurre solicitando la aclaración en parte de datos e información que no concuerda, y que aparece señalada en el acuerdo de fecha trece de diciembre del año 2017, contenido bajo el número de oficio SEDUE 7437/2017 y número de expediente L-000120-17. Al respecto, téngase al compareciente por solicitando la aclaración a los datos e información ya señalada, y por haciendo sus demás manifestaciones.

Motivo los anteriores por los cuales se dicta la presente determinación, en los términos siguientes:

**RESULTANDO**

I.- Que mediante resolución administrativa de fecha 13-trece de Diciembre del 2017-dos mil diecisiete, bajo el número de Oficio SEDUE 7437/2017, emitida dentro del expediente administrativo número L-000120-17, esta Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, aprobó las LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCION (MODIFICACION AL PROYECTO Y AMPLIACION) Y USO DE EDIFICACION (AMPLIACION), PARA MULTIFAMILIAR (29-VIVIENDAS TIPO DEPARTAMENTO), (29) LOCALES COMERCIALES Y SERVICIOS AGRUPADOS Y (24) OFICINAS ADMINISTRATIVAS, para el predio identificado con el número de expediente catastral (70) 11-241-002, con una superficie de 3,029.908 m2 y una construcción existente de 19,012.72 m2, desglosado de la siguiente manera: Sótano 5: 1,978.40 m2, Sótano 4: 2,435.32 m2, Sótano 3: 2,435.32 m2, Sótano 2: 2,435.32 m2, Sótano 1: 2,153.76 m2, Planta Baja: 1,352.76 m2, Nivel 2: 1,288.37 m2, Nivel 3: 1,079.09 m2, Nivel 4: 1,079.27 m2, Nivel 5: 784.06 m2, Nivel 6: 689.60 m2, Nivel 7: 655.25 m2, Nivel 8: 655.25 m2; Sin embargo de manera involuntaria el PRIMERO de los ACUERDOS, de manera errónea se señaló otra cantidad de metros cuadrados en la Planta Baja en el cuadro de áreas siendo 1,343.71 m2, así mismo de manera involuntaria se mencionó el número oficial No. 2376, siendo el No. 2470.

II.- En el presente caso la solicitud en estudio consiste y tiene por objeto únicamente señalar correctamente el número oficial que corresponden al bien inmueble materia del presente acuerdo, siendo el número correcto el No. 2470, y no el señalado en la resolución que se aclara, así como también, con el objeto de aclarar y señalar correctamente los metros cuadrados de la Planta Baja, siendo como enseguida se señala, 1,343.71 metros cuadrados; por tanto continúan vigentes los lineamientos y obligaciones impuestos mediante resolución

*J. E. M.*

011086



administrativa con numero de oficio SEDUE 7437/2017 y expediente administrativo número L-000120-17, de fecha 13-trece de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete.

III.- A continuación, se inserta la Tabla Descriptiva correspondiente, siendo como enseguida se indica:

DESCRIPCIÓN NIVELES	L-000120-17	TABLA ACTUAL
Sótano 5	1,978.40 m2	1,978.40 m2
Sótano 4	2,435.32 m2	2,435.32 m2
Sótano 3	2,435.32 m2	2,435.32 m2
Sótano 2	2,435.32 m2	2,435.32 m2
Sótano 1	2,153.76 m2	2,153.76 m2
Planta Baja	1,343.71 m2	1,343.71 m2
Nivel 2	1,288.37 m2	1,288.37 m2
Nivel 3	1,079.09 m2	1,079.09 m2
Nivel 4	1,079.27 m2	1,079.27 m2
Nivel 5	784.06 m2	784.06 m2
Nivel 6	689.60 m2	689.60 m2
Nivel 7	655.25 m2	655.25 m2
Nivel 8	655.25 m2	655.25 m2
Total	19,012.72m2	19,012.72m2

Acorde a lo anteriormente fundado y precisado; y,

### CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 6 fracciones IV y V, 10 fracción XIII, 11 y 399 fracciones I, II, VI y X, y lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, y los artículos los artículos 1 Fracción V, 6 fracciones IV y V, 10 Fracciones XIII y XXV último y penúltimo párrafos inclusive, 11, 137 Fracción I y II, 191 fracciones V y X, 226 Fracción I, 227 Fracción I y último párrafo, 228 Fracción I a XIV, 281, 282 fracciones I y II, 283 fracciones I a VI, 284, 285, 286, 287 Fracción I a V, 288 Fracción I a VI, 290, 293 Fracción I a V, 294 Fracción I a VIII, 295, 296, 359 y 361 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; Artículos 1, 3 fracción II, 6, 8, 9 fracción I punto 2 inciso d), 11, 12 fracción I, II y III, 13, 14 fracción I punto 1.1, II punto 2.3, y III punto 3.9, artículo 15 fracción I y II, 16, 19 fracción II, III y IV, 36, 39, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 57, 59, 64, 66, 72, 73, 102, 103, 139, 156, 157 fracciones I y II, 158, 159, 160, 161 fracciones I a X, 162 fracciones I a XV del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey; Artículos 3, Fracción VII, 4 fracciones II y IV, 5, 8, 9, 10, 11, 17, 18 Fracción I, 20, 25, 26 Fracción III 94, 95, 96, 152, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey Nuevo León, Artículo 86, 89, 90, 91, 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 16 Fracción X, 93, 94 fracciones I, V, IX, XXXVIII, XLI y XLII, 95, 96 Fracciones II y XII, 97 Fracción VIII, 99 Fracciones X, XI y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

### ACUERDA:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los apartados de Resultandos y Considerandos de ésta determinación, se acuerda que el número oficial que le corresponde al bien inmueble ubicado en la calle BELISARIO

*S. E. J. P.*



DOMINGUEZ DE COLONIA LOMAS DEL OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON, E IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL (70) 11-241-002, lo es el número Oficial 2470, lo cual se acuerda para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Así mismo, se acuerda que los metros cuadrados de la Planta Baja de la autorización de las Licencias Municipales de Construcción y Uso de Edificación, quedando de la siguiente manera: "Predio identificado con el número de expediente catastral (70) 11-241-002, con una superficie de 3,029.908 m2 y una construcción existente de 19,012.72 m2, desglosado de la siguiente manera: Sótano 5: 1,978.40 m2, Sótano 4: 2,435.32 m2, Sótano 3: 2,435.32 m2, Sótano 2: 2,435.32 m2, Sótano 1: 2,153.76 m2, Planta Baja: 1,343.71 m2, Nivel 2: 1,288.37 m2, Nivel 3: 1,079.09 m2, Nivel 4: 1,079.27 m2, Nivel 5: 784.06 m2, Nivel 6: 689.60 m2, Nivel 7: 655.25 m2, Nivel 8: 655.25 m2, ubicado en la calle BELISARIO DOMINGUEZ No. 2470, COLONIA LOMAS DEL OBISPADO, MONTERREY, NUEVO LEON., Por tanto continúan vigentes los lineamientos y obligaciones impuestos mediante resolución administrativa con número de oficio SEDUE 7437/2017 y expediente administrativo número L-000120-17, de fecha 13-trece de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete; Quedando condicionado a que se cumpla con los lineamientos y obligaciones impuestos en la mencionada resolución administrativa, lo anterior para todos los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

SEGUNDO. El presente acuerdo se emite específicamente para los efectos aclaratorios descritos, y el mismo es parte integrante de la resolución dictada el trece de diciembre del año 2017 contenida en el oficio No. 7437/2017, dentro del expediente administrativo No. L-120/17, reiterándose que continúan vigentes, la resolución administrativa con número de oficio SEDUE 7437/2017 y expediente administrativo número L-000120-17, de fecha 13-trece de Diciembre del año 2017-dos mil diecisiete, y todo su contenido y alcance legal, en todo aquello que no se oponga a la presente determinación administrativa.

TERCERO: Notifíquese personalmente o por conducto de los C. C. Notificadores Adscritos a esta Secretaría. Así Administrativamente actuando lo firman el C.C. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología y el Director de Control Urbano, del Municipio de Monterrey Nuevo León.

LIC. LUIS HORACIO BORTONI VAZQUEZ  
C. SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

LIC. HECTOR FRANCISCO REYES LOPEZ  
C. DIRECTOR DE CONTROL URBANO

SES / EAM / ses

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

EL C. NOTIFICADOR	PERSONA QUIEN ENTIENDE LA DILIGENCIA.
NOMBRE _____	NOMBRE _____
FIRMA _____	FIRMA _____
No. DE GAFETE _____	

011087

3  
ORIGINAL SEP DE MONTERREY



